

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Gobierno civil.

### NEGOCIADO 3.º—VIGILANCIA.

*Servicios prestados por el Cuerpo de Vigilancia durante el presente mes.*

DISTRITOS.	DETENIDOS POR														TOTAL.	SERVICIOS especiales.									
	Escándalos.....	Lesiones.....	Fuga de la casa paterna.....	Mendicidad.....	Embriaguez.....	Prostitucion.....	Juegos prohibidos.....	Indocumentados y sospechosos.....	Prófugos y desertores.....	Reclamados.....	Uso de armas sin licencia.....	Tomadores y timadores.....	Hurtos y robos.....	Escafas.....		Mozos de cuerda sin licencia.....	Falsificaciones.....	Infraccion de reglamentos.....	Por diversos delitos.....	Industria clandestina.....	Demencia.....	Desacato á la autoridad.....	Auxilios prestados.....	Armas recogidas.....	Relojes recuperados.....
Audiencia.....	2	1	20	4	2	2	2	2	2	2	6	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	33	22	2	2
Buenavista.....	16	1	4	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	41	40	2	2
Centro.....	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	19	14	2	2	2	2	2	2	2	2	2	41	19	2	2
Congreso.....	10	2	6	1	2	2	2	2	2	2	5	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	44	5	2	2
Hospicio.....	12	4	4	2	2	2	2	2	2	2	5	10	3	2	2	2	2	2	2	2	2	56	11	2	2
Hospital.....	16	3	2	2	2	2	2	2	2	2	22	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	55	8	2	2
Inclusa.....	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	8	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	19	9	11	2
Latina.....	10	1	1	2	2	2	2	2	2	2	9	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	35	6	2	2
Palacio.....	4	1	1	2	2	2	2	2	2	2	5	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	25	6	5	2
Universidad.....	12	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	21	6	2	2
Estacion del Mediodia.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12	24	2	2
Idem del Norte.....	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	4	2	2
Idem Delicias.....	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12	1	2	2
Ronda especial.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	7	10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	19	5	7	2
<b>TOTALES.....</b>	<b>87</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	<b>41</b>	<b>4</b>	<b>19</b>	<b>33</b>	<b>11</b>	<b>37</b>	<b>12</b>	<b>86</b>	<b>38</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>419</b>	<b>141</b>	<b>42</b>	<b>2</b>	

### RESÚMEN GENERAL.

Detenidos por varios conceptos.....	419
Auxilios prestados.....	141
Armas recogidas.....	42
Relojes recuperados.....	2
<b>Total general.....</b>	<b>602</b>

Madrid 31 de Mayo de 1880.—A. Conde de Heredia-Spínola.

### CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID.

*ESTADO que demuestra los servicios prestados por la fuerza del expresado cuerpo durante el mes de Mayo último.*

DETENCIONES														TOTAL.	Auxilios prestados.	Armas recogidas.
Por escándalo.	Por lesiones.	Por desacato.	Por atropello de carruajes.	Por indocumentados.	Por hurto y robo.	Monederos y expendedores de moneda falsa.	Quintos prófugos.	Desertores del ejército.	Idem de presidio.	Embriagados.	Prostitutas.	Mendigos.				
911	160	1	18	1	55	4	1	3	2	86	282	82	1.604	243	19	

Madrid 1.º de Junio de 1880.—El Coronel Jefe, Benito Macías.



## Diputacion provincial.

Sesion de 30 de Abril de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Calvo.—Cassá.—Foronda.—Gil.—Guillen (D. Mariano).—Guillen (D. Ricardo).—Gomez Parreño.—Larroca.—Lopez.—Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Melgar.—Mencillo.—Peña.—Prats.—Regidor.—Rojas.—Sanchez Merino.—La Torre (Secretario).—San Martin de la Vara (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Dar de baja definitivamente en el Hospicio á los acérgidos Pascual Aragon y Segovia y Antonio Requena y Zulueta.

Dar las gracias al Ayuntamiento de Gerona por haber invitado á la Corporacion á que asista á la inauguracion del monumento funerario erigido á la memoria de D. Mariano Alvarez de Castro.

Quedar enterada de una comunicacion del Ayuntamiento de esta capital, remitiendo ejemplares del programa para la funcion cívico-religiosa del Dos de Mayo, é invitando á la Corporacion á que asista á la misma.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, y de conformidad con las mismas se acordó lo siguiente:

### Comision de Hacienda.

Disponer pasen á la Comision de Hacienda los expedientes relativos á los créditos que existen en favor de la Diputacion y que vienen figurando en los presupuestos adicionales de la provincia; y aprobar las cuentas generales de fondos provinciales, de presupuestos y de propiedades y derechos de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1878 á 79, y remitirlas al Sr. Gobernador para los efectos de la ley.

### Comision de Gobernacion.

Dirigir atenta comunicacion al señor Jefe económico de esta provincia, pidiéndole antecedentes acerca de si en el término municipal de San Martin de la Vega existen fincas pertenecientes al Real Patrimonio é incluidas sin embargo en el reparto territorial, á fin de resolver en justicia la solicitud de dicho Ayuntamiento pidiendo se le rebaje la cuota que tiene señalada en el repartimiento provincial.

Autorizar á los Ayuntamientos de Torres, Serranillos, Manzanares el Real, Humanales, Fuente el Saz, Alcobendas, Valdeolmos, Zarzalejo, Villamanta, Venturada, Buitrago y Villaviciosa para que, previas las formalidades que marca la instruccion, puedan establecer puestos públicos con venta exclusiva al por menor de los artículos gravados con el impuesto de consumos.

### Comision de Beneficencia.

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para invertir en calzado, con destino á los pobres acogidos en aquel asilo, las 200 pesetas consignadas en presupuesto para este objeto, debiendo construirse el calzado en los talleres del Hospicio.

Contestar al Sr. Gobernador que el joven Leon de la Cruz, conducido á Madrid por la Guardia civil por mendicidad, es procedente de la Inclusa y debe volver á dicho Establecimiento para ingresar despues en el Colegio de Desamparados.

### Comision de Fomento.

Aprobar el acta de replanteo del camino de Pozuelo del Rey á enlazar en Torres con el de Torrejon de Ardoz, y mandar expedir la certificacion que solicita el Alcalde de Pozuelo del Rey á que segun presupuesto asciende la construccion del referido camino, manifestándole que no puede expedirse del que tendrán las obras de reparacion de la casa Ayunta-

miento y tapias del cementerio por no estar aún formados los proyectos y presupuesto.

Contestar al Sr. Alcalde de Madrid, que la Diputacion dará para los premios de la feria de ganados la cantidad de 6.750 pesetas, que se distribuirán en la misma forma que en el año anterior, pudiendo la Comision organizadora variar las cantidades que se asignan á premios generales, poniéndolos en relacion con las marcadas en el programa publicado: repetir en este año los premios especiales dados en años anteriores para el mismo objeto; y manifestar al Sr. Alcalde que esta Corporacion necesita el mismo terreno que los años anteriores para colocar el pabellon.

Desestimar la pretension del Alcalde de Cadalso, consistente en que se retenga al contratista del camino de aquella villa á Rzas de Puerto Real las cantidades que deban entregársele hasta que satisfaga á algunos vecinos los desperfectos que ha ocasionado en sus fincas por la extraccion de piedra.

Terminada la órden del dia y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José de La Torre.—Rafael San Martin de la Vara.

## Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

### Número 1.—Circular.

«Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) se ha enterado de una comunicacion que el Capitan general de Castilla la Nueva dirigió á este Ministerio con fecha 15 de Mayo próximo pasado, manifestando que son pocos los Oficiales generales en situacion de cuartel y de la Seccion de reserva que dan cumplimiento á lo dispuesto en el art. 2.º del reglamento de revistas de 15 de Junio de 1866 y órden de 10 de Junio de 1870, que determinan la forma y tiempo en que aquellos han de justificarse mensualmente su existencia; por lo cual, ó ha de aparecer dicha falta en las nóminas respectivas, ó ha de cometerse en ellas la inexactitud de expresar lo que no es cierto, asumiendo una responsabilidad exigible en casos dados, aunque sólo fuera para los efectos de reintegro, segun la ley de contabilidad; y en su vista, S. M. se ha servido disponer que reitera á V. E. la estricta observancia de lo mandado sobre el particular en la Real órden circulada por este Ministerio con fecha 19 de Abril del año próximo pasado; siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposicion, además de insertarse en la órden general de los distritos, se publique en los *Boletines oficiales* de las provincias para conocimiento de los interesados; en inteligencia de que cuando en las Capitanías generales no se reciban á tiempo los justificantes de que se trata, serán deducidos, segun está prevenido, por la Administracion militar, los haberes á que aquellos se refieren.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Junio de 1880.—Echavarría.»

Madrid 11 de Junio de 1880.—Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—De órden de S. E., el Coronel Comandante, Secretario, Eduardo Comas.

## Administracion económica.

Autorizado por la Direccion general de Rentas Estancadas en órden fecha 2 del actual para el establecimiento de un estanco en la colonia agrícola denominada *La Constancia*, propiedad de D. Enrique Guilhou, en el distrito municipal de Fueucarral, partido administrativo de esta capital, y debiendo proveerse en individuo que reuna las condiciones que determina el decreto de 24 de Setiembre de 1874 y ley de 3 de Julio de 1876, he acordado anunciarlo al público para que durante el término de 15 dias puedan pre-

sentarse instancias documentadas en esta Administracion por cuantos aspiren á desempeñarlo.

Madrid 10 de Junio de 1880.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Por providencia del Ilmo. Sr. Jefe económico de esta provincia de 7 del actual, dictada en expediente de apremio seguido contra D. Andrés Torralba y Melero por débitos de cánón de superficie de la mina de cobre titulada *La Cruz de Mayo*, sita en término de Collado Villalba, con una extension de 120.000 metros cuadrados, se saca á la venta en pública subasta la expresada mina, cuyos linderos son los siguientes: al Saliente con la carretera de Segovia y camino de estacion de Villalba que cruza la misma; Mediodía con la jabonería de D. Tomás Briones; Poniente con ramal que llaman del Duende, y Norte con prado de Piedrahita. Dicha mina ha sido capitalizada con arreglo á instruccion en 4.000 pesetas, tipo para esta primera subasta, y luego pujas á la llana; en el bien entendido que con arreglo al art. 65 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869; puede el deudor, ántes de verificarse la subasta, librar la finca pagando principal, intereses y costas del procedimiento, pero que despues de admitida postura legal, quedará la venta irrevocable.

El remate tendrá lugar, segun dicha providencia, en la Administracion económica de esta provincia el dia 30 del actual, de una á dos de su tarde.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en la misma.

Madrid 10 de Junio de 1880.—El Comisionado de apremio, Francisco de P. Escalante.

## Ayuntamientos.

### Alcobendas.

Terminado el reparto de contribucion territorial de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1880-81, se halla de manifiesto por ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; bien entendido que transcurridos no serán oídas las que se presenten.

Alcobendas 12 de Junio de 1880.—El Alcalde constitucional, José Finoquio.

### Alcorcon.

El repartimiento de inmuebles de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1880 á 1881, se halla de manifiesto por el término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se puedan presentar en la aplicacion del tanto por ciento.

Alcorcon 7 de Junio de 1880.—El Alcalde, Silverio Gomez.

### Arganda.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa de Arganda del Rey, correspondiente al año económico de 1880 á 1881, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y exponer de agravio si lo hubiere; pues pasado dicho término sin verificarlo no será oída ninguna reclamacion.

Arganda 10 de Junio de 1880.—El Alcalde, Pedro Yepes.

### Belmonte de Tajo.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año próximo económico de 1880 á 81, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes que lo deseen, y reclamen de agravios si los tuviesen; en la inteligencia que pasado dicho tiempo no serán oídas sus reclamaciones.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de

Colmenar de Oreja, Chinchon, Valdellana y Villarejo de Salvanés se servirán dar la publicidad conveniente al presente anuncio.

Belmonte de Tajo 10 de Junio de 1880.—El Alcalde, Leon Campo.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, formada para el año próximo y económico, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para oír las reclamaciones que se crean convenientes; pasados los cuales no serán atendidas y les parará perjuicio, si le tuviesen, por no presentar en tiempo oportuno las dichas reclamaciones.

Belmonte de Tajo 10 de Junio de 1880.—El Alcalde, Leon Campo.

### Colmenar de Oreja.

Relacion de las caballerías de Antonio Gil y Carrero que desaparecieron en el término de Chinchon la noche del 9 al 10 de este mes:

Dos burras, pelo negro, cerradas, una de ellas con rastra de cinco ó seis dias.

Tres id. de cuatro años, con sello en el hocico; dos pelo negro y la otra parda, preñada.

Dos id. de dos años, con sello en el hocico; una pelo negro y otra rucia.

Un buche, rucio, de un año, con sello tambien en el mismo punto.

Colmenar de Oreja 11 de Junio de 1880.—El Alcalde, Pedro Sanchez.

### Fuentidueña de Tajo.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de este pueblo para el reparto de la contribucion territorial que ha de regir en el próximo año económico de 1880 á 81, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados de esta fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber por este anuncio para que llegue á conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros.

Fuentidueña de Tajo 8 de Junio de 1880.—Juan Antonio Sanchez Carralero.

### Gargantilla.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito, correspondiente al año económico de 1880 á 81, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para oír reclamaciones en cuanto á la aplicacion del tanto por ciento.

Gargantilla 10 de Junio de 1880.—El Alcalde, por órden, Francisco Velasco.

### Getafe.

El apéndice al amillaramiento para ejecutar la derrama del cupo de contribucion señalado á esta poblacion para el año próximo de 1880 á 1881, se halla concluido y expuesto al público por término de 10 dias con el fin de que los contribuyentes que han presentado relaciones de alta ó baja de su riqueza puedan enterarse de la variacion del liquido imponible que les corresponde.

Se hace público este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que los terratenientes en esta jurisdiccion tengan de ello conocimiento y puedan reclamar, si tubiesen agravio, respecto á la declaracion que hubiesen para dicho objeto presentado.

Getafe 7 de Junio de 1880.—El Alcalde, Inocencio Butragueño.

### Griñon.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho dias desde la fecha de la insercion de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el repartimiento de contribucion territorial de este distrito municipal y año económico de 1880 á 81.

Lo que se hace público por medio del presente para que los contribuyentes por el mismo puedan reclamar de agravio en cuanto á la imposicion de cuotas, en el tiempo prefijado; pues pasado éste, no serán atendidas las reclamaciones que se intenten.



Suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Humanes, Moraleja, Serranillos, Cubas, Casarrubuelos, Torrejon de la Calzada y Parla den publicidad á este anuncio.

Grüon 11 de Junio de 1880.—El Alcalde, Sebastian Montero.

**Lozoya.**

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, y la matrícula de subsidio de esta villa para el próximo año de 1880 á 81, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la fecha de insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que se presenten.

Lozoya 9 de Junio de 1880.—El Alcalde, Nemesio Masedo.

**Majadahonda.**

La matrícula de subsidio de esta poblacion para el próximo año económico de 1880 81, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para oír las reclamaciones que sean procedentes.

Majadahonda 8 de Junio de 1880.—El Alcalde, Isidoro Gala.

**Morata de Tajuña.**

En esta villa de Morata de Tajuña se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1880-81, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio si le hubiere en la aplicacion de la cuota; pasado dicho término no se oír reclamacion alguna.

Morata de Tajuña á 11 de Junio de 1880.—El Alcalde, José de Hidalgo Tablada.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Martinez.

**Navalcarnero.**

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio del próximo venidero año económico de 1880 á 1881, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales se admiten las reclamaciones que se presentaren; pues transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Navalcarnero 10 de Junio de 1880.—El Alcalde, Vicente Parra.

**Nuevo Baztan.**

El reparto de la contribucion territorial de este distrito se halla concluido y estará de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento para oír las reclamaciones que sobre el mismo se hiciesen.

Se replica á los Sres. Alcaldes de Pozuelo del Rey, La Olmeda y Villar del Olmo le den la publicidad posible.

Nuevo Baztan 10 de Junio de 1880.—El Alcalde, José Antolí.

**Orusco.**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la fecha, el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico.

Lo que se hace público á fin de admitir las reclamaciones que se presenten.

Orusco 30 de Mayo de 1880.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en este distrito municipal para el próximo año económico, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la fecha, con el fin de oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Orusco 9 de Junio de 1880.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de alguacil de

este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de 20 dias; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Orusco 10 de Mayo de 1880.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla.

**Pinto.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la fecha, el reparto de la contribucion inmueble, cultivo y ganadería, y la matrícula del subsidio industrial y de comercio de este distrito municipal, que han de regir en el año económico próximo venidero, para que los interesados en ambos documentos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas; apercibiéndoles que pasado dicho término no se oír las que se presenten.

Pinto 10 de Junio de 1880.—El Alcalde, José T. de Soto.

**Rascafría.**

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1880 á 1881, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias; durante dicho tiempo los contribuyentes harán las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término no serán oídas.

Rascafría 11 de Junio de 1880.—El Regidor 1.º, José Izquierdo.

**San Sebastian de los Reyes.**

Por acuerdo del Ayuntamiento y adjuntos, y sin perjuicio de lo que resuelva la Excm. Diputacion provincial, se arriendan en pública subasta, que tendrá lugar la primera el dia 13 del actual, á las nueve de su mañana, en el local destinado á escuela de niños, los ramos de consumos y arbitrios, por todo el próximo año económico, que á continuacion se expresan:

*Con la venta exclusiva al por menor.*

- Ramo de vino.
- Idem de carnes frescas.
- Idem de aguardiente y licores.
- Idem de tocinos frescos y salados, mantecas y embutidos.
- Idem de aceites de todas clases.
- Idem de jabon.
- Idem de sal.

*Con libre venta.*

- Cereales (piensos).
- Idem de fabricacion y expendicion de pan.
- Idem de mercería, ó sean pescados, pastas y legumbres.

**Arbitrios.**

- El de medida y romana de uso voluntario.
- El de pesca del rio Jarama.
- El de puestos ambulantes en la vía pública.

Todos los indicados ramos y arbitrios se subastarán bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará tambien en el acto del remate.

San Sebastian de los Reyes 7 de Junio de 1880.—El Alcalde, Miguel del Campo.

**Talamanca.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado arrendar los arbitrios de peso y medida de uso voluntario y el de la pesca del rio Jarama, correspondiente á esta jurisdiccion, para el año económico próximo venidero de 1880-81, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Y para sus dos remates se ha señalado los dias 20 y 27 del corriente, y horas de diez á doce de sus respectivas mañanas, en las casas consistoriales de esta villa.

Talamanca 8 de Junio de 1880.—El Alcalde, Agapito Martin y Pelayo.

**Torrelaguna.**

Habiendo sufrido alteracion el tipo de los derechos de las especies de consumo en esta villa y año de 1880-81, y mediante no haber tenido efecto la subasta de los mismos que se anunció para el dia 24 de Mayo último, se anuncia nueva subasta para el dia 13 del presente mes, y hora de las doce, en la sala consistorial de esta poblacion, bajo el tipo y condiciones que contiene el pliego que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Torrelaguna 8 de Junio de 1880.—El Alcalde, Víctor Estéban.

**Villanueva de la Cañada.**

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, correspondiente al año económico de 1880 á 1881, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia por el presente para que pueda ser examinado dicho documento por cuantas personas puedan tener interes en el mismo.

Los Sres. Alcaldes de Brunete, Majadahonda, Boadilla, Madrid, Torrelodones, San Lorenzo, Villanueva del Pardillo, Valdemorillo, Quijorna y Zarzalejo darán la mayor publicidad á este anuncio.

Villanueva de la Cañada 11 de Junio de 1880.—El Alcalde, Javier Serrano.

**Villarejo de Salvanés.**

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito y del próximo año económico de 1880 á 81, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan si gustan examinarle y presentar reclamaciones de agravios, si los hubiere.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Colmenar de Oreja, Madrid, Fuentidueña, Villamanrique y Belmonte de Tajo hagan público el precedente anuncio en sus localidades.

Villarejo de Salvanés 10 de Junio de 1880.—El Alcalde, Eugenio Sanz.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Audiencia.**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, autorizada por el Escribano D. Lino Gutierrez, se cita, llama y emplaza á Javier de Baus, vecino que ha sido de Búrgos, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se persone en las cárceles de ésta á contestar á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se sigue por falsedad; rogando á las Autoridades y dependientes de la misma procedan á la busca y captura de dicho sujeto.

Madrid 4 de Junio de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—El Escribano, Luis Gutierrez.

**Huenavista.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, dictada en causa criminal por falsificacion de un título de la Deuda, se cita y llama por medio del presente y término de nueve dias á D. Agustin Toujours, que según parece ha sido empleado en el Crédito Lyonnais, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Junio de 1880.—El Escribano, Francisco Molina.

**Centro.**

D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente llamo á Juan Cristiano Aquini, hijo de Guillermo y de Cordulla, nacido en Wurtemberg (Alemania), de unos 35 á 37 años de edad, sin domicilio fijo, que habitó en esta Corte, calle de Toledo, núm. 82, piso segundo, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que al mismo siga, por tentativa de hurto de dinero; apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho Juan Cristiano, presentándolo en este Juzgado.

Dado en Madrid á 8 de Junio de 1880.—José María Barnuevo.—El Escribano, Manuel Navarro y Grima.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia de este Juzgado se cita y llama á una señora, á la que yendo acompañada de un caballero, la fué hurtado un reloj de oro al entrar á la segunda ó tercera funcion en el teatro de Eslava en la noche del 17 de Mayo último, para que dentro del término de 10 dias siguientes al de la publicacion del presente comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza á prestar declaracion en causa criminal que instruyo por dicho delito y tentativa de hurto de otro reloj á D. Isaac Vara y Villar contra Francisco Martinez Soldevila; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Junio de 1880.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

**Congreso.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y llama á un joven llamado Peñalver, que la noche del 7 del actual, en compania de otros dos, se llevó un madero de la calle de Felipe IV, obra del Ministerio de Fomento, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignora, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente en la Gaceta, comparezca á responder de los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo instruyo; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Mayo de 1880.—V.º B.º=El Sr. Juez, Ruiz Crespo.—El Escribano, Antolin Valdés.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mercedes Fernandez Benitez, alias Andaluza, nombre adoptivo de ama de la casa de prostitucion de la calle de la Visitacion, núm. 5, que fué hasta el 12 de Marzo último, cuyo nombre verdadero es María Solano Benitez, ignorándose su paradero actual; pues así lo he acordado en causa que instruyo contra la misma por injurias á los agentes de la Autoridad, para que en el término de 10 dias comparezca en el Juzgado.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de su sexo de la mencionada María y á mi disposicion.

Dada en Madrid á 5 de Junio de 1880.—



Enrique Ruiz Crespo.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber que en el día 22 de Mayo, á las siete y media de su tarde, fué recogido en la calle del Prado un hombre que iba por la acera vendiendo lienzo, y cayendo al suelo, quedó muerto en el acto, el cual era de estatura regular, de unos 44 á 46 años de edad, pelo castaño, barba y color claro, vistiendo pantalón de algodón azul y otro bajo de paten, color oscuro con rayas azuladas, chaqueta de paño color pasa, chaleco negro también de paño, faja de estambre negra, chaleco de Bayona encarnada, camisa blanca de algodón, sombrero hongo negro y botas de becerro, todo viejo y roto. Cuyo sujeto parece se llamaba Pedro García, y habitaba calle de la Escudra, sin saberse el número. Por lo tanto se cita y emplaza á los parientes más próximos del finado dentro del término de 10 días, para ofrecerles el procedimiento y declaren acerca del hecho é identidad del finado, compareciendo al efecto en el local de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia.

Dado en Madrid á 4 de Junio de 1880.—Enrique Ruiz Crespo.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita por el presente y término de seis días á Rafael Cañada Martínez, soltero, natural de Cuenca, de 18 años de edad, dependiente de comercio, que ha estado como tal en la plaza de Santo Domingo, núm. 15, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Julian Fernandez Viso para que le reconozcan los Médicos forenses á consecuencia de haber salido del Hospital General, donde ingresó de resultas de la lesión que sufrió en la noche del 11 de Abril último en las inmediaciones de los Jerónimos; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1880.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ruiz Crespo.—Por mandado su señoría y por mi compañero Fernandez Viso, Antolin Valdés.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria cito y llamo á un muchacho desconocido, que la noche del 6 de Mayo último empujó á una niña en la plaza de Matute, y fué atropellada por el coche de plaza número 309, cuyas señas y demás circunstancias, así como su paradero, se ignora, á fin de que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan. En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del expresado sujeto desconocido.

Dado en Madrid á 9 de Junio de 1880.—Enrique Ruiz Crespo.—Por su mandado, Antolin Valdés.

#### Hospital.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Doña Manuela Avalos, que se dice haber vivido en la calle de la Cabeza, núm. 32, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa á virtud de querrela que se sigue contra la misma por alzamiento de bienes á instancia de Doña Juana Puella; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Mayo de 1880.—Rafael

Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Antonio BARRUEZO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en causa criminal que en el mismo se sigue por allanamiento de morada, se cita y llama por medio del presente y término de ocho días á Eugenia Villanueva Montalvo, de 17 años de edad, soltera, sirvienta, natural de Saelices, y Modesta Moreno Cañaver, de 18 años, sirvienta, natural de Arganda, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que de no comparecer las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Junio de 1880.—V.º B.º.—Solís Liébana.—El Escribano, Celestino de Flores.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital se ponen á la venta en pública subasta diferentes muebles y ropas procedentes del abintestado de D. Carlos Calvo Larrañaga, tasados en la cantidad de 884 pesetas, los cuales se hallan depositados y pueden verse en casa de D. Valentin Alderete, calle de la Corredera Baja de San Pablo, núm. 4, tercero. El pormenor de todo ello resulta de los autos que se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, desde el día de mañana hasta el acto del remate, para el cual se ha señalado el día 21 del corriente, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas; advirtiéndose que no se admitirá postura inferior al precio de tasación.

Madrid 7 de Junio de 1880.—Rafael Solís Liébana.—El Escribano, Celestino de Flores.

#### Inclusa.

D. Matías Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza al sujeto desconocido que el día 14 de Marzo último, á las doce de la mañana, se hallaba parado en la Ribera de Curtidores al lado de José Mota Charco, quien le entregó un reloj de metal con tapas de cristal que acababa de hurtar á D. Francisco Lopez Balluquedra, siendo las señas conocidas del sujeto desconocido, que usaba capa y gorra, para que dentro de dicho término se presente en el expresado Juzgado ó en la cárcel de hombres de esta capital con el fin de recibirle una declaración indagatoria en causa criminal que contra el mismo y el referido José Mota Charco instruyo por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y mando á los individuos de la policía judicial que tengan conocimiento del actual paradero del referido sujeto desconocido, procedan á su captura, poniéndole en la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 7 de Junio de 1880.—L. Matías Rico.—Por mandado de su señoría, Luis Escobar.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en causa criminal que en el mismo se instruye, se anuncia la venta en pública subasta de varios muebles y efectos de tienda de comestibles, tasados en la cantidad de 203 pesetas 25 céntimos. El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día 9 de Julio próximo, y hora de la una; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que dichos bienes podrá mostrarlos el deposi-

tario Cesáreo Latorre, que vive calle del Barquillo, núm. 39, portería.

Madrid 5 de Junio de 1880.—V.º B.º.—L. Rico.—El Escribano, Luis Escobar.

#### Latina

D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Rosales Cortés, hijo de Antonio y María, natural de Málaga, vecino de la misma, y que residió accidentalmente en esta Corte, calle de Calatrava, núm. 29, patio, de 30 años de edad, soltero, albañil, y cuyas señas personales son: estatura alta, cara redonda, barba poblada, color moreno, vistiendo pantalón, chaleco y cazadora de lanilla, camisa de color, botas de becerro y gorra de seda, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto cierta diligencia en causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca del referido Antonio Rosales, y hallado que sea le hagan comparecer en este Juzgado.

Dado en Madrid á 21 de Mayo de 1880.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iniguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, y para cumplimentar lo dispuesto por la Superioridad en sentencia ejecutoria recaída en causa criminal que se siguió contra Cesárea García Pabon por lesiones, se saca á pública subasta una badila, que ha sido tasada en 25 céntimos de peseta; señalándose para el acto el día 30 de Junio próximo venidero, á la una de su tarde, estando la causa de manifiesto en la Escribanía para que puedan enterarse los licitadores, desde las ocho á las doce de la mañana, hasta que tenga lugar aquel acto.

Madrid 10 de Mayo de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada por el infrascrito actuario, se cita y llama por el presente á José Ramon Simó, que parece ha vivido en Barcelona, paseo de San Juan, núm. 144, piso tercero, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 días á prestar declaración en la causa seguida con motivo del robo verificado á Casiano Hernandez en 1.º de Setiembre de 1878.

Madrid 7 de Junio de 1880.—V.º B.º.—Iniguez.—El actuario, por mi compañero Aranda, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio, se anuncia por tercera y última vez la venta en pública y voluntaria subasta de la participación que á la testataria de la Marquesa que fué de Murrillo corresponde en la casa números 159 y 161 de la calle de Atocha, de esta villa, con vuelta á la de Trajineros y Ceniceros, tasada en 373.337 pesetas 82 céntimos, para cuyo remate se ha señalado el día 3 de Julio próximo, á la hora de la una de la tarde, en la audiencia del expresado Juzgado; advirtiéndose que para hacer postura hay que consignar 12.500 pesetas, y que los que quieran interesarse en su licitación pueden informarse de las condiciones y titulación hasta el día del remate, de ocho de la mañana á tres de la tarde, en el despacho de la Escribanía de mi cargo, plaza de Herradores, 12, tercero derecha.

Madrid 11 de Junio de 1880.—Juan Joaquin Jimenez.

#### Palacio.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por el presente se cita á Manuel Delcon Melendo, casado, de 57 años, sereno, vecino que fué de esta capital, habitante calle del Cristo, núm. 2, piso cuarto del centro, y á Joaquin Fernandez, cochero que fué de la casa del Sr. Marques de Villa-Alegre, para que en el término de 15 días comparezcan en este Juzgado, situado en el piso principal del ex-convento de las Salesas, para prestar cierta declaración en causa contra Antonio Albaladejo por hurto; apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término se acordará lo que corresponda.

Madrid á 20 de Mayo de 1880.—Francisco Galicia.—El Escribano, Ramon Martinez Aguilar.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 24 del actual, en los autos promovidos por D. Juan José Potenciano y Salvador, de esta vecindad, para la rectificación del acta de defunción de D. Laureano Potenciano Pastor, su padre, por el presente se llama á todos los que quieran oponerse á la indicada rectificación, para que dentro del término de 10 días precisos lo verifiquen en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda.

Madrid 28 de Mayo de 1880.—V.º B.º.—Gutierrez.—El Escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon.

#### Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Mera Abella, natural de el Fabero (Leon), de 33 años, casado, jornalero, hijo de Diego y de Dominga; á su mujer María Járaba Hidalgo, natural de Casa de Uceda (Guadalajara), vendedora, hija de Pedro y de Fernanda, de 33 años, y á la madre de ésta, Fernanda Hidalgo Redondo, natural también de Casa de Uceda, viuda, vendedora, de 55 años, hija de Gervasio y de Rosa, que vivieron todos tres en esta Corte en el Carril de Carabineros, casa sin número, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á la práctica de una diligencia en causa criminal que contra los mismos se instruye por resistencia á los agentes de la Autoridad; apercibiéndoles que de no comparecer, transcurrido dicho término se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de los referidos Pedro Mera Abella, su mujer María Járaba Hidalgo y la madre de ésta Fernanda Hidalgo, procedan á su prision á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 1.º de Abril de 1880.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Emilio Monet.

#### Anuncios.

En Collado Villalba, el 11 del actual por la noche, á medio kilómetro de la estación, han robado dos vacas domadas, con dos crías de siete meses; su dueño, Martín Fernandez.

#### Señas.

Pelo pardo, una de ellas más claro, las orejas derechas rajadas, las izquierdas una somuesca, por debajo de las orejas hierro una M.

Las crías la misma señal en las orejas, el pelo de la hembra lo mismo que la madre, y el del macho pelo dorado.